



**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA COOPERATIVA DE
AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP
CON NIT 890.907.772-0**

CERTIFICA QUE:

Conforme lo estipulado en el numeral 13, del parágrafo 2, del artículo 364-5 – Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil-, del Estatuto Tributario, ORBISCOOP, ha cumplido con los siguientes requisitos y responsabilidades establecidas en el RUT para el año 2019, y así continuar en el régimen tributario especial:

1. No existe distribución indirecta de excedentes del ejercicio contable y financiero 2019.
2. No se evidencian datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente, de los cuales se derive un menor beneficio neto o excedente.
3. Ninguno de los miembros del Consejo de Administración, fundadores, representantes legales, han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.
4. No hay omisión de activos, ni pasivos inexistentes en la declaración
5. No se evidencia exceso del 30% del rubro del gasto total anual del presupuesto destinado a remunerar, retribuir, o financiar cualquier erogación en dinero o en especie, por nómina contratación, o comisión a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales en la Cooperativa.
6. No existe abuso de la norma tributaria.
7. Se evidencia cumplimiento de la normatividad cooperativa vigente.
8. Se Presentó y pagó oportunamente la Declaración de Renta y Complementarios – régimen especial. Año gravable 2018, aplicando lo establecido en el artículo 19-4 del estatuto tributario dando cumplimiento al parágrafo transitorio primero del presente artículo.
9. Practicó, presentó y realizó el pago oportuno de la Retención en la Fuente a título de renta.
10. Practicó, presentó y realizó el pago oportuno del Gravamen a los Movimientos Financieros.
11. Presentó las declaraciones de IVA de manera oportuna.
12. Presentó oportunamente la información exógena.
13. Dio Cumplimiento de llevar contabilidad.

La presente certificación se expide en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020, por solicitud de la Administración de la Cooperativa, con



Proyección Legal
Abogados & Contadores

destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como parte de los requisitos de la actualización del registro web.

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA ZAMUDIO COGOLLO
T.P. 168.343-T
Revisora Fiscal Designado de
PROYECCIÓN LEGAL